✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

FERDINANDVS VI D G HISPANIARVM REX

Vecinos. dos Sres. D.n Lazaro Mar.z Pereira, y D.n Thomas Jiménez, Diputados
de dha Villa; y para que en su ausencia, el Pueblo en que todos asistan
asum.a el S.or D.n Gregorio Fernandez, Alcalde ordin.o, y para
que luego que sean oidas, ala formacion de dho Padron, y Sorteo
Parroq.l de sus notarios, los Eclesiasticos, seculares, como Regulares
que Residen al ante mencion.do, se Requiera al Cura de dha Parroq.l
de ella, para que entregue, y ponga en poder del Pueblo
Diez en; para el Cumplim.to de dho Padron, lista con
y se hiciera de los que debieren de dha clase, y de mas Personas
que gozan emolum.to del eclesiastico fuero, y de los que de ella Resul
ten, se comprehendan por sus orden, y gobierno del Regidor D.n
Dominguez, lo que así de conformidad y formaron sus m.ds de que fe=

D.n M. Sanchez Carrasco — D.n Gregorio Fernez Torrecilla — D.n Lazaro Mar.z Pereira Fernandez

Xabier Sanchez — D.n Alfonso Garzia — Jose Gil — Thomas Caballero

Mcado Cuando en la Casa de morada del S.or D.n Fran.co Sevilla Cura Rect.or de la dicha Parroq.l de Santiago de Bellas aquel dia del mes de febrero de mil setecientos y cinquenta y tres años di el Mcado que previene el Decreto que antecede a dho Señor quien habiendolo entendido dixo que esta presente a dar la lista que previene, y q.e que tiene los mozos prefijados y de los q.e que fueron=

Ecballan